



Guía del Voto Ausente: Elección General 2024

5 de noviembre

Quien puede Votar en Ausencia?

- Sólo los votantes que tengan un motivo que los califique pueden Votar en Ausencia.
- Las razones comunes que califican pueden ser:
 - Tener una discapacidad física.
 - Tener 65 años o más.
- Para obtener una lista completa de las razones que califican, visite nuestra página de votación en ausencia en [scVOTES.gov](https://scvotes.gov).

Paso 1: Obtenga su solicitud

- Puede presentar su solicitud a partir del **1 de enero** del año electoral.
- Llame, visite o envíe su solicitud por correo postal a la oficina de registro de votantes de su condado.
 - Debe proveer su nombre, fecha de nacimiento y los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social.
 - Se le enviará una solicitud por correo.

Paso 2: Complete, firme y devuelva la solicitud

- Devuelva su solicitud a la oficina de registro de votantes de su condado o a un centro de votación temprana ya sea por correo o entrega personal.
- La fecha límite para devolver su solicitud es el **viernes, 25 de octubre a las 5:00 p.m.**
- Recibirá su boleta de voto ausente por correo después de que devuelva la solicitud.

Paso 3: Devuelva su boleta de voto ausente

- Devuelva su boleta a la oficina de registro de votantes de su condado o a un centro de votación temprana, ya sea por correo o entrega personal.
- Debe presentar una identificación con foto al devolver la boleta en persona.
- Las identificaciones con fotografía aceptables incluyen:

- Licencia de conducir emitida por un estado dentro de los Estados Unidos.
- Otra forma de identificación con fotografía emitida por el DMV o su equivalente por un estado dentro de los Estados Unidos.
- Pasaporte Estadounidense.
- Identificación militar con fotografía emitida por el gobierno federal.
- Tarjeta de registro de votante de Carolina del Sur que contiene una fotografía del elector.
- Coloque la boleta en el sobre de “boleta aquí dentro” y coloque el sobre de “votación aquí dentro” en el sobre de devolución.
 - Asegúrese de firmar el juramento del votante y de tener su firma presenciado.
 - Cualquier persona mayor de 18 años puede presenciar su firma. No es necesario tener un notario.
- Las boletas deben ser recibidas en la oficina de registro de votantes de su condado a las **7:00 p.m. el Día de las Elecciones**.
- Las boletas devueltas por correo deben enviarse por correo a más tardar **una semana antes del Día de las Elecciones** para ayudar a garantizar la entrega oportuna.
- Visite scVOTES.gov para encontrar información sobre como los miembros de la familia inmediata y representantes autorizados pueden hacer una solicitud de voto en ausencia o devolver una boleta para otra persona. Todos los solicitantes están limitados a cinco solicitudes además de las suya por elección.

¿Cómo puedo rastrear el estado de mi solicitud de ausencia?

- Verifique el estado de su solicitud de ausencia y realice un seguimiento de su boleta en línea en scVOTES.gov. También puede comunicarse con la oficina de registro de votantes de su condado para obtener actualizaciones sobre su boleta de voto ausente.

Ciudadanos militares y en el extranjero

- Hay disposiciones especiales disponibles para militares y ciudadanos extranjeros.
- Vaya a scVOTES.gov o FVAP.gov para obtener más información.